



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 087584189-004-2022-00078-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA W&A NIT. No. 901.333.209 -1
DEMANDADO: YESICA REGINA PERTUZ SIERRA C.C. 32.781.121
SAMAIRA OCHOA MORALES C.C. 32.788.204

INFORME SECRETARIAL, nueve (09) de agosto de Dos Mil Veintidós (2.022).

Señora Juez a su Despacho la presente demanda EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA, informándole que el demandante solicitó medida cautelar. Sírvase Proveer

DANIELA ESPINOSA GALÉ
SECRETARIA

SOLEDAD, nueve (09) de agosto de Dos Mil Veintidós (2.022).

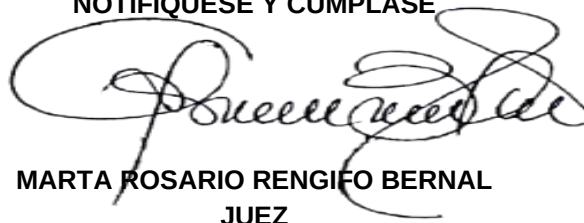
Visto y verificado el anterior informe secretarial, se tiene que el apoderado judicial de la parte demandante, solicitó que se decrete medidas cautelares en contra del señor JUAN CARLOS SAUCEDO ARIAS, identificado con C.C. No. 1.045.734.873, quien no funge como parte demandada dentro del proceso.

Por lo anterior, este despacho se abstiene de decretar las medidas cautelares hasta tanto la parte demandante precise la información aportada.

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE de decretar la medida cautelar solicitada, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. ____ En la secretaría del Juzgado a las
Soledad, __
LA SECRETARIA



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD**

RADICADO: 087584189-004-2022-00078-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA W&A NIT. No. 901.333.209 -1
DEMANDADO: YESICA REGINA PERTUZ SIERRA C.C. 32.781.121
SAMAIRA OCHOA MORALES C.C. 32.788.204

Firmado Por:
Marta Rosario Rengifo Bernal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Soledad - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **043641cc7cad2b972056b183d29fe7f7d39d4114fccce5242b4e390347c5439b**
Documento generado en 09/08/2022 09:14:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>